



Ref. Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante: COOPERATIVA COOJUNTAS
Demandado: JHONLEISON ASPRILLA PINO Y JORGE CORREA GAMARRA
Rad. No. 084334089002-2022-00554-00

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho el proceso de la referencia, Informándole que se encuentra pendiente por resolver memorial presentado por la parte activa. Sírvase proveer. Malambo, 20 de junio de 2023

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO
Veinte (20) de Junio de dos mil Veintitrés (2023)

Visto el anterior informe secretarial, advierte el despacho, que se recibió memorial suscrito por el señor LUIS VALDERRAMA RENGIFO, identificado con la C.C. No. 78.587.079 expedida en Puerto Libertador (Córdoba) quien actúa en calidad de Representante Legal de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE JUNTAS – COOJUNTAS, NIT No. 900.325.440-8 Email: coojuntas09@hotmail.com; manifestando al Despacho que AUTORIZA al señor OMAR RAFAEL RICO MARIN, también mayor edad, portador de la C.C. No. 72.163.577, para cobrar, pedir y recibir los títulos judiciales que se encuentran a disposición del Juzgado y a nombre de los demandados JHONLEISON ASPRILLA PINO y JORGE CORREA GAMARRA, ostentando presentación personal en la Notaria Segunda del Círculo de Barranquilla.

No obstante, advierte el despacho que el Certificado de Existencia y Representación Legal Expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, el cual fue aportado con el memorial, no se encuentra vigente a la fecha.

Por consiguiente, este despacho procederá a requerir al señor LUIS VALDERRAMA RENGIFO en calidad de Representante Legal de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE JUNTAS – COOJUNTAS, a fin de ratificar la autorización para retirar los títulos judiciales y a su vez, aporte Certificado actualizado de Existencia y Representación Legal Expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, teniendo en cuenta que el que se encuentra dentro del expediente digital tiene más de tres (03) meses de haber sido aportado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR, al señor LUIS VALDERRAMA RENGIFO en calidad de Representante Legal de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE JUNTAS – COOJUNTAS, a fin de ratificar la autorización para retirar los títulos judiciales y a su vez, aporte Certificado actualizado de Existencia y Representación Legal Expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla.

ARTÍCULO SEGUNDO: líbrese por Secretaría el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PAOLA DE SILVESTRI SAADE
JUEZ

JUZGADO 2º PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO La anterior providencia se notifica por Estado No. 099 Hoy, 21 de junio de 2023 LINA LUZ PAZ CARBONÓ SECRETARIA
--



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Malambo – Atlántico

L.P

Firmado Por:

Paola Gicela De Silvestri Saade

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cffe4c95102eb9a02ef8359716eeee6dc1d313add7c66508ecc1ebf5e4a7e3ff**

Documento generado en 20/06/2023 05:09:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>